



AYUNTAMIENTO  
DE CARAZO  
09611 (BURGOS)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARAZO DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2019.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carazo, siendo las once horas treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús María Pinilla Cibrián, los siguientes concejales D<sup>a</sup> Amalia Pinilla Molina y D. Rubén Ontañón Vicente, debidamente convocados al efecto, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Carazo, en primera convocatoria, asistidos del Secretario de la Corporación D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA DE 15 DE OCTUBRE DE 2019.**

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión ordinaria celebrada en el Ayuntamiento, con fecha de 15 de octubre de 2019.

No habiendo observación alguna contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por **unanimidad** de los miembros asistentes al Pleno.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2020.**

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2.020.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y del Sr. Interventor.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha de 9 de diciembre de 2019 del que se desprende que la situación es de equilibrio dando cumplimiento a la regla del gasto conforme al Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran por el Presupuesto de la propia Entidad.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándoles conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación, **por unanimidad de los asistentes se acuerda:**

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.020 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN POR CAPITULOS**



**INGRESOS**

**GASTOS**

<b>Operaciones Corrientes:</b>		<b>Operaciones Corrientes:</b>	
Capítulo 1º.- Impuestos directos.....	14.600,00	Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal....	14.300,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.....	9.700,00	Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios....	44.006,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos....	21.650,00	Capítulo 3º.- Gastos financieros.....	
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.	17.705,00	Capítulo 4º.- Transferencias corrientes....	1.600,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales....	4.050,80	Capítulo 5º.- Fondo de Contingencias y O. Imprevistos....	
<b>Total.....</b>	<b>67.706,00</b>	<b>Total.....</b>	<b>59.906,00</b>
<b>Operaciones de Capital:</b>		<b>Operaciones de Capital:</b>	
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones.....		Capítulo 6º.- Inversiones reales.....	27.800,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.	20.000,00	Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	
Capítulo 8º.- Activos financieros.....		Capítulo 8º.- Activos financieros.....	
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....		Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	
<b>Total.....</b>	<b>20.000,00</b>	<b>Total.....</b>	<b>27.800,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>87.706,00</b>	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>87.706,00</b>

2º.- Aprobar, en su caso, la Plantilla de Personal.

3º.- Aprobar, las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la Provincia del resumen por capítulos.

**TERCERO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.**

**ESCRITOS VARIOS**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha de 23 de noviembre de 2019 presentado por D. JOSÉ ANASTASIO PALACIOS LOZANO, con Registro de Entrada en la Subdelegación del Gobierno en Burgos Nº 000006393e1903603246 a fecha de 27 de noviembre de 2019; Registro de Entrada en este Ayuntamiento de Carazo Nº 2019-E-RC-160, a fecha de 28 de noviembre de 2019, por el que sucinta relación de hechos, solicita requerimiento del Ayuntamiento de Carazo al Club Deportivo de Cazadores "San Roque" de Carazo, arrendataria del Coto de Caza BU-10.205 cuya titularidad recae en esta Administración Local, para que ésta cumpla la Cláusula 7 "Condiciones Complementarias" en el apartado c) punto 2 y en el apartado d) del Pliego Cláusulas Económico Administrativas y el punto Quinto del Contrato que rige la relación contractual entre ambas partes formalizado a fecha de 1 de abril de 2012.



Este escrito de petición esta justificado y apoyado en toda la documentación intercambiada por el interesado con el Club Deportivo de Cazadores "San Roque" de Carazo que también ha remitido a este Ayuntamiento.

Dicho lo cual, debatida la cuestión, se acuerda por el Pleno del Ayuntamiento de Carazo por mayoría, con la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Amalia Pinilla Molina, los términos que a continuación se relacionan:

**Primero.-** Que efectivamente existe relación contractual entre el Ayuntamiento de Carazo y el Club Deportivo de Cazadores "San Roque" de Carazo, en concepto de arrendamiento del Coto de Caza BU-10.205 cuya titularidad es municipal y todo ello conforme al Contrato de renovación de fecha de 1 de abril de 2012 y siempre en base fundamentada al Pliego Clausulas Económico Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 2 de febrero de 1997.

**Segundo.-** Que analizada la Cláusula 7 "Condiciones Complementarias" en el apartado c) punto 2 y en el apartado d) del Pliego Cláusulas Económico Administrativas se considera que el interesado tiene derecho a solicitar al Club Deportivo de Cazadores "San Roque" de Carazo la entrada al Club ejercitando derecho de voz y voto en sus Asambleas previo pago de 2.000,00 pesetas (que actualizado a día de hoy son 300,00 euros como cuota de entrada al Club de Cazadores). Solicitud que el interesado ha ejercitado y el Club Deportivo de Cazadores "San Roque" de Carazo aceptado tal y como se desprende de los escritos intercambiados entre estas partes afectadas.

**Tercero.-** Que dicho lo anterior, el Ayuntamiento de Carazo, sin ser competente en cuestiones relacionales del Club Deportivo de Cazadores "San Roque" de Carazo con sus socios o futuros socios, considera que el mismo no ha incumplido en ningún momento la Cláusula 7 "Condiciones Complementarias" en el apartado c) punto 2 y sobre todo en el apartado d) del Pliego Cláusulas Económico Administrativas, ya que en los escritos intercambiados por las partes implicadas se confirma la disposición de ingreso de la cuota de 300,00 euros como socio tanto del peticionario como de la Asamblea del Club de Cazadores. Y que este Ayuntamiento no entra a valorar, al no haberlo hecho con otros posibles socios del Club de Cazadores, la posibilidad de abonar "una cantidad al Ayuntamiento, a determinar por la Corporación Municipal en su momento".

**Cuarto.-** Se reitera que el Ayuntamiento de Carazo no asume ninguna competencia en cuestiones relacionales del Club Deportivo de Cazadores "San Roque" de Carazo, ente jurídico con personalidad jurídica propia, con sus socios o futuros socios, de manera que las cuantías que exija a mayores esta entidad a los posibles interesados quedará en todo caso sujeta a los Estatutos de los que disponga el Club Deportivo de Cazadores "San Roque" de Carazo y a lo que establezcan sus Asambleas y que en cualquier caso será la Jurisdicción de lo Civil la competente para dirimir el conflicto entre las partes, Club de Cazadores y socios.

**Quinto.-** Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con el presente.

#### **CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 15 de octubre de



2019 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

#### Ordenes de pago

- Resolución nº 54/19, de 16 de octubre, de aprobación de factura de SGAE (servicio recaudación fiestas 2019).
- Resolución nº 57/19, de 28 de octubre, de aprobación de la nómina del mes de Secretaria, S.S. de septiembre y 3º trimestre del Irpf.
- Resolución nº 58/19, de 29 de octubre, de aprobación de la nómina del mes de auxiliar de jardinería.
- Resolución nº 61/19, de 20 de noviembre, de aprobación de facturas de Comercial Contreras (materiales varios).
- Resolución nº 62/19, de 28 de noviembre, de aprobación de la nómina del mes de auxiliar de jardinería.
- Resolución nº 63/19, de 28 de noviembre, de aprobación de la nómina del mes de Secretaria y S.S. de octubre .

#### Resoluciones de otros asuntos

- Resolución nº 59/19, de 6 de noviembre, de solicitud de subvención a EELL para la realización de obras complementarias y/o extraordinarias y urgentes para el 2019 de la Diputación de Burgos.

#### Resoluciones de Alcaldía en materia de Urbanismo

##### OBRA MENOR

- Resolución nº 55/19, de 22 de octubre, de otorgamiento de licencia de obra menor a Ana María \*\* para reforma interior en inmueble sito en calle Mayor.
- Resolución nº 56/19, de 28 de octubre, de otorgamiento de licencia de obra menor a Juana \*\* para reforma de cochera en inmueble sito en calle Costanilla y autorización para conexión de desagüe a red de abastecimiento municipal.
- Resolución nº 60/19, de 7 de noviembre, de otorgamiento de licencia de obra menor a Asociación Cultural Amigos de Carazo para reparación de cubierta en inmueble sito en calle Huertas.

Todas las licencias se otorgan con la correspondiente liquidación del ICIO.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

#### QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula por la Corporación ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las doce horas treinta minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,  
D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,  
D. Jesús M<sup>a</sup> Pinilla Cibrián.

**Diligencia.-** para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Corporación el día 10 de diciembre de 2019 ha quedado extendida en el Libro de Actas en dos folios con la siguiente numeración: 3138841 y 3138842. En Carazo, a 17 de enero de 2020. La Secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

